

BASES LEGALES Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA PROMOCIÓN “FESTA MAJOR DE LLEIDA ”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

Endesa Energía, S.A.U. (en adelante “Organizador” o “Endesa Energía”), con domicilio en la calle Ribera del Loira 60, 28042 de Madrid, con CIF A81948077, organiza esta promoción denominada “Promoción Festa Major de Lleida “(en adelante “Promoción”), que se regirá por estas bases legales (en adelante, “Bases Legales”).

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de esta Promoción es incentivar las nuevas contrataciones de suministro energético o de servicio de mantenimiento con Endesa Energía en sus Canales Presenciales de venta de la ciudad de Lleida (en adelante, “Puntos de Venta”):

- Calle Francesc Macià, 35, 25007
- Avenida Rosa Parks, 55, 25005

3.- PERIODO DE VIGENCIA

La Promoción estará vigente desde el 4 al 24 de mayo de 2026 hasta respetando el horario comercial de los Puntos de Venta (en adelante, “Periodo de Contratación”). Una vez formalizado el contrato, se puede inscribir en el sorteo del 27 de mayo en adelante periodo de inscripción.

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

Las nuevas contrataciones que se incentivan con esta Promoción deben formalizarse presencialmente en cualquiera de los Puntos de Venta.

5.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Pueden inscribirse en esta Promoción y convertirse en Participantes del sorteo todas las personas físicas, mayores de edad y residentes legalmente en territorio español, que, aceptando y cumpliendo con estas Bases Legales y la correspondiente Política de Protección de Datos, voluntariamente se inscriban durante el Periodo de Inscripción.

Esta Promoción está limitada a una participación por persona, estando la Organizadora facultada para excluir toda participación que considere duplicada.

Es obligación de los Participantes el facilitar sus datos correctamente, estando prohibido facilitar datos de otros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.

Endesa se reserva el derecho de excluir del sorteo a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo regular de la Promoción.

Igualmente, serán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que, de modo intencionado o no, causen perjuicio o daño a la imagen de Endesa, a cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece esta, o la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

No podrán participar en la presente promoción:

- Cualquier empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de Endesa o de cualquiera de las empresas del Grupo al que pertenece esta.
- Cualquier empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de cualquier empresa implicada en la gestión de la Promoción.
- Administraciones Públicas.
- Personas físicas o jurídicas que actúen en representación de Comunidades de Propietarios, incluyendo expresamente y sin limitación a los Administradores de Fincas, Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios.

6.- ACCESIBILIDAD

Estas Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la web de Endesa en la siguiente dirección: www.endesa.com/es/promociones-ganadores

7.- REQUISITOS DE LAS NUEVAS CONTRATACIONES

Las nuevas contrataciones con Endesa Energía a las que se refiere esta Promoción tendrán que realizarse durante el Periodo de Contratación descrito en estas Bases Legales, y podrán ser de suministro de electricidad y/o de suministro de gas y/o de un servicio de mantenimiento, siempre que se cumplan los siguientes requisitos, según corresponda:

- En el caso de los suministros energéticos, deben ser procedentes de una comercializadora distinta a Endesa Energía o nuevos contratos sin comercializadora previa (nuevas altas de suministro), determinándose además que:
 - en el caso de electricidad, la contratación sólo podrá ser de las tarifas disponibles al público en general para potencias inferiores a 15 kW.
 - en el caso de gas, la contratación sólo podrá ser de cualquiera de las tarifas disponibles al público en general y con tarifa de acceso RL.1, RL.2 o RL.3.
- En el caso de los servicios de mantenimiento, deben ser formalizados para domicilios que anteriormente no tuvieran contratado dicho servicio a Endesa Energía ni a la absorbida Endesa X Servicios.

7.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Al realizar una nueva contratación en Punto de Venta conforme a estas Bases Legales y durante el Periodo de Contratación, el interesado al que se le haya ofrecido beneficiarse de la misma y firme la aceptación de las Bases Legales y la Política de Protección de Datos, participará en un sorteo con el incentivo de ganar un año de luz gratis.

7.1 – Contratación e inscripción.

Durante el Período de Contratación del 4 al 24 de mayo ambos incluidos las personas que deseen participar en esta Promoción deberán acudir a unos de los Puntos Endesa indicados en estas bases legales y contratar un servicio de luz y/o gas, con los requisitos anteriormente nombrados en estas bases legales. Los agentes que les atiendan recogerán la información necesaria para enviarles a través del aplicativo HERMES un e-mail o mensaje SMS, que le derivará a la siguiente web www.sorteoluz.com, en la que deberán rellenar debidamente todos los campos del formulario de la inscripción, aportando todos los datos solicitados para que la inscripción sea efectiva y aceptando estas Bases Legales y la Política de Protección de Datos correspondiente.

Adicionalmente se mostrará un check voluntario de aceptación de comunicaciones comerciales.

En dicho formulario se recogerán los siguientes datos

- Nombre y apellidos
- DNI/NIE
- Email
- Teléfono

7.2 - Sorteo, comunicación al ganador, aceptación y entrega de los premios.

Al finalizar el Periodo de Inscripción (fecha límite de inscripción al sorteo 27/05), se realizará un sorteo entre todos los Participantes válidamente inscritos y que cumplan todos los requisitos. El sorteo se llevará a cabo el 3 de junio .

Nº de ganadores de un año de luz gratis: 1 y 3 suplentes

Del 4 al 10 de junio, se contactará al ganador para informar y coordinar el envío. A cada ganador se le envía un e- mail + llamada (3 intentos)

Al ganador se les llamará por teléfono y se les contactará por mail. Un máximo de 3 intentos de llamadas, en un plazo de 5 días laborables y 2 comunicaciones por mail. En caso de NO respuesta, se pasa a los suplentes, repitiendo el proceso. En caso de no obtener respuesta tampoco de los suplentes, el premio queda desierto.

7.3 - Premio

Una (1) tarjeta virtual e-Gift de Money to Pay precargada con un importe de 780€ (en adelante “Premio”).

El importe unitario de 780€ de cada tarjeta está calculado en base a los datos de consumo de un cliente medio con una potencia contratada de 4,41 kW y un consumo anual de 3.272 kWh que haya contratado con la Tarifa Conecta de Endesa Energía, con las condiciones vigentes a día 11/11/2025

Para la recepción del Premio, la Organizadora contactará por correo electrónico con el ganador, disponiendo este, desde entonces, de 5 días para enviar la siguiente documentación:

- Carta de Aceptación cuyo modelo se acompaña a estas Bases Legales como Anexo I, debidamente rellena y firmada.
- Copia del anverso del documento de identificación (DNI, Pasaporte o similar) en el que se pueda apreciar la firma del ganador.

La tarjeta virtual se enviará electrónicamente tras validar los datos del ganador. La caducidad de la tarjeta virtual es de 1 año tras su activación. Para activarla, el usuario deberá descargar la APP MoneyToPay (<https://www.moneytopay.com/>) y seguir las instrucciones que le indicará la Organizadora. Esta tarjeta no permite retirada en efectivo en cajeros automáticos ni traspaso de saldo a otra tarjeta o cuenta bancaria.

La Organizadora se reserva en todo caso el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los documentos solicitados para la aceptación del Premio.

El Premio es personal e intransferible, por lo que, en el caso de que el ganador no aceptase debidamente y en plazo el premio, por cualquier circunstancia, o renunciase al mismo, la Organizadora se reserva el derecho a declararlo desierto.

En ningún caso se podrá canjear el Premio por su contravalor en metálico ni por cualquier otro premio.

La Organizadora se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el Premio por otro de similares características en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega.

En ningún caso la Organizadora será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que colabore preste a ninguno de los ganadores como consecuencia del Premio obtenido.

La Organizadora se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

8.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El ganador exime a la Organizadora de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute de cualquiera de los Premios objeto de la presente Promoción.

La Organizadora no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción. Cualquier uso abusivo o fraudulento de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente exclusión del Participante en la Promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, la Organizadora quedará exonerada de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción.

La Organizadora informa a los Participantes de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos a la Organizadora.

El Participante asume toda la responsabilidad derivada de participación en la presente Promoción, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive de ello, así como la defraudación de las expectativas generadas por la Promoción obligándose a mantener indemne a la Organizadora.

La Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en el sorteo. Además, la Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los proveedores de premios, no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional de la Promoción.

La Organizadora se reserva el derecho de actuar contra quienes establezcan sistemas de especulación o de negocios sobre esta Promoción, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

En ningún caso la Organizadora será responsable de los servicios que cualquier otra entidad preste a los ganadores como consecuencia de los premios obtenidos.

9.- FISCALIDAD

Al Premio del Sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas; así como su correspondiente Reglamento y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente y fuere aplicable a residentes fiscales en España.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes en el presente sorteo de que los premios concedidos por la participación en combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Endesa Energía practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado asumiendo su

coste, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI caso de que no lo haya hecho previamente. En caso contrario perderá su derecho a la recepción del premio. Así mismo, el ganador deberá acreditar su identidad en cualquier momento en que le sea solicitado por Endesa Energía.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho obtenido.

10.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Tanto los Participantes y ganadores como la Organizadora se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases Legales o la Promoción, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Los interesados aceptan estas Bases Legales con la nueva contratación que se formalice conforme a las mismas, además de deber aceptarlas explícitamente en la web www.turegaloporsercliente.com al canjear el regalo.

Los interesados aceptan que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el Organizador, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: www.endesa.com/es/promociones-ganadores

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

13.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Teniendo en cuenta que, para beneficiarse de la presente Promoción los interesados deben contratar uno de los servicios de Endesa Energía indicados anteriormente, el tratamiento de los datos personales de los interesados se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su contrato.

Asimismo, para poder recibir el premio los beneficiados deberán completar un formulario y prestar su consentimiento al tratamiento de sus datos conforme a la Política de protección de datos disponible en el formulario.

Consigue un año de luz gratis por contratar en un Punto de Venta en Lleida

Contratar en un Punto de Venta de Lleida tiene premio. Consigue un año de luz gratis.

Oferta válida desde el 2 al 24 de mayo de 2026.